



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.
Sincé, Sucre, cuatro (4) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JOSE DE LA CRUZ HERNANDEZ TAPIA
DEMANDADO: RAFAEL EZEQUIEL ROMERO HERNANDEZ
RADICACIÓN: 707423189001-2021-00059-00

El señor JOSE DE LA CRUZ HERNANDEZ TAPIA, mediante apoderado judicial doctor HERNANDO DE JESUS CAMPO HERNANDEZ, presentó demanda ORDINARIA LABORAL, contra el señor RAFAEL EZEQUIEL ROMERO HERNANDEZ.

Revisada la demanda, se observa que esta reúne los requisitos exigidos en el artículo 25 del C. P. del T. y de S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y se envió constancia de habérsela remitido al demandado como lo señala el artículo 6º del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, siendo procedente su admisión, por lo que se admite y se ordena darle el trámite de un proceso ordinario laboral de primera instancia.

Notifíquese personalmente esta providencia al demandado RAFAEL EZEQUIEL ROMERO HERNANDEZ, y córrase traslado por el término de diez (10) días. Para tal fin envíese copia de esta providencia a la dirección suministrada para recibir notificaciones.

Reconózcasele personería jurídica al doctor HERNANDO DE JESUS CAMPO HERNANDEZ, para actuar como apoderado judicial del demandante señor JOSE DE LA CRUZ HERNANDEZ TAPIA, en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ:

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

ALH